



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUIA**

Oficio Número 1104
3 de abril de 2020
Radicación: 41001.31.03.003.2020.00033.00

Señores

YOHANY STIVEN SALAZAR PARDO, BORIS ANDRES PARDO RIOS y SANDY YELENNIA RUENES PARDO

Calle 06 Sur No. 21 – 55 Barrio Santa Isabel
Neiva

Ref: Acción de tutela de primera instancia propuesta por YOHANY STIVEN SALAZAR PARDO, BORIS ANDRES PARDO RIOS y SANDY YELENNIA RUENES PARDO quienes actúan en nombre propio y en representación de las menores TANIA YULIETH SALAZAR PARDO y MARIA IVETH MENDEZ PARDO contra INSPECTOR PRIMERO DE POLICÍA EN DELEGACIÓN CON FUNCIONES DE ESPACIO PÚBLICO DE NEIVA

Para su notificación, me permito transcribirlas el proveído fechado el 27 de marzo de 2020, proferido por esta Agencia Judicial dentro del asunto de la referencia, como sigue:

“Obedézcase lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva en providencia de fecha 26 de marzo de 2020, dentro de la acción de tutela promovida por el señor JOHANNI STIVEN SALAZAR PARDO y otros contra la Inspección Primera de Policía de Neiva, que decretó la nulidad de todo lo actuado a partir del auto del 17 de febrero de 2020, dejando a salvo ese proveído, las pruebas que reposan en el plenario y las notificaciones debidamente surtidas.

En consecuencia, se ordena vincular a la presente actuación a la Procuraduría de Familia de Neiva y a la Comisaría de Familia de Neiva, a quienes se les correrá traslado de la acción de tutela por el término de dos (2) días para que la contesten y soliciten y aporten pruebas. Ofíciase con los anexos respectivos. NOTIFÍQUESE EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA. JUEZ (fdo)”.

Atentamente,

Original Firmado
GERARDO ANGEL PEÑA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUIA**

Oficio Número 1105
3 de abril de 2020
Radicación: 41001.31.03.003.2020.00033.00

Doctor

JUAN CARLOS PACHECO PINZON

INSPECTOR PRIMERO DE POLICÍA EN DELEGACIÓN CON FUNCIONES DE ESPACIO PÚBLICO DE NEIVA

Email: webmaster@alcaldíaneiva.edu.co

Neiva

Ref: Acción de tutela de primera instancia propuesta por YOHANY STIVEN SALAZAR PARDO, BORIS ANDRES PARDO RIOS y SANDY YELENNIA RUENES PARDO quienes actúan en nombre propio y en representación de las menores TANIA YULIETH SALAZAR PARDO y MARIA IVETH MENDEZ PARDO contra INSPECTOR PRIMERO DE POLICÍA EN DELEGACIÓN CON FUNCIONES DE ESPACIO PÚBLICO DE NEIVA

Para su notificación, me permito transcribirlas el proveído fechado el 27 de marzo de 2020, proferido por esta Agencia Judicial dentro del asunto de la referencia, como sigue:

“Obedézcase lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva en providencia de fecha 26 de marzo de 2020, dentro de la acción de tutela promovida por el señor JOHANNI STIVEN SALAZAR PARDO y otros contra la Inspección Primera de Policía de Neiva, que decretó la nulidad de todo lo actuado a partir del auto del 17 de febrero de 2020, dejando a salvo ese proveído, las pruebas que reposan en el plenario y las notificaciones debidamente surtidas.

En consecuencia, se ordena vincular a la presente actuación a la Procuraduría de Familia de Neiva y a la Comisaría de Familia de Neiva, a quienes se les correrá traslado de la acción de tutela por el término de dos (2) días para que la contesten y soliciten y aporten pruebas. Oficiense con los anexos respectivos. NOTIFÍQUESE EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA. JUEZ (fdo)”.

Atentamente,

Original Firmado
GERARDO ANGEL PEÑA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUIA**

Oficio Número 1106
3 de abril de 2020
Radicación: 41001.31.03.003.2020.00033.00

Señora
ANA RUTH PARDO RIOS
Calle 6 Sur No. 21 – 55 Barrio Santa Isabel
Neiva

Ref: Acción de tutela de primera instancia propuesta por YOHANY STIVEN SALAZAR PARDO, BORIS ANDRES PARDO RIOS y SANDY YELENNIA RUENES PARDO quienes actúan en nombre propio y en representación de las menores TANIA YULIETH SALAZAR PARDO y MARIA IVETH MENDEZ PARDO contra INSPECTOR PRIMERO DE POLICÍA EN DELEGACIÓN CON FUNCIONES DE ESPACIO PÚBLICO DE NEIVA

Para su notificación, me permito transcribirles el proveído fechado el 27 de marzo de 2020, proferido por esta Agencia Judicial dentro del asunto de la referencia, como sigue:

“Obedézcase lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva en providencia de fecha 26 de marzo de 2020, dentro de la acción de tutela promovida por el señor JOHANNI STIVEN SALAZAR PARDO y otros contra la Inspección Primera de Policía de Policía de Neiva, que decretó la nulidad de todo lo actuado a partir del auto del 17 de febrero de 2020, dejando a salvo ese proveído, las pruebas que reposan en el plenario y las notificaciones debidamente surtidas.

En consecuencia, se ordena vincular a la presente actuación a la Procuraduría de Familia de Neiva y a la Comisaría de Familia de Neiva, a quienes se les correrá traslado de la acción de tutela por el término de dos (2) días para que la contesten y soliciten y aporten pruebas. Ofíciense con los anexos respectivos. NOTIFÍQUESE EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA. JUEZ (fdo)”.

Atentamente,

Original Firmado
GERARDO ANGEL PEÑA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUIA**

Oficio Número 1107
3 de abril de 2020
Radicación: 41001.31.03.003.2020.00033.00

Señora
AYDEE CASANOVA
Carrera 4 No. 5 B - 18, oficina 201
Neiva

Ref: Acción de tutela de primera instancia propuesta por YOHANY STIVEN SALAZAR PARDO, BORIS ANDRES PARDO RIOS y SANDY YELENNIA RUENES PARDO quienes actúan en nombre propio y en representación de las menores TANIA YULIETH SALAZAR PARDO y MARIA IVETH MENDEZ PARDO contra INSPECTOR PRIMERO DE POLICÍA EN DELEGACIÓN CON FUNCIONES DE ESPACIO PÚBLICO DE NEIVA

Para su notificación, me permito transcribirlas el proveído fechado el 27 de marzo de 2020, proferido por esta Agencia Judicial dentro del asunto de la referencia, como sigue:

“Obedézcase lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva en providencia de fecha 26 de marzo de 2020, dentro de la acción de tutela promovida por el señor JOHANNI STIVEN SALAZAR PARDO y otros contra la Inspección Primera de Policía de Neiva, que decretó la nulidad de todo lo actuado a partir del auto del 17 de febrero de 2020, dejando a salvo ese proveído, las pruebas que reposan en el plenario y las notificaciones debidamente surtidas.

En consecuencia, se ordena vincular a la presente actuación a la Procuraduría de Familia de Neiva y a la Comisaría de Familia de Neiva, a quienes se les correrá traslado de la acción de tutela por el término de dos (2) días para que la contesten y soliciten y aporten pruebas. Ofíciase con los anexos respectivos. NOTIFÍQUESE EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA. JUEZ (fdo)”.

Atentamente,

Original Firmado
GERARDO ANGEL PEÑA
Secretario